



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 32/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 108.368,82€ SOLICITADA POR LOS DISTRITOS ANAGA Y SUROESTE.

Visto el expediente del enunciado y los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fechas 16 de agosto de 2019 por el que se realiza propuesta respecto del expediente de referencia y de fecha 18 de octubre de los corrientes, por el que se rectifica error material en el Fundamento Jurídico Segundo, resulta la propuesta que se reproduce a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de agosto de 2019 se recibe solicitud de financiación del Servicio de Igualdad, participación ciudadana y soporte administrativo a los Distritos con el fin de dotar aplicaciones de gastos, una vez advertido que el crédito disponible es del todo insuficiente para hacer frente a las acciones a desarrollar hasta final de año por los distritos de Anaga y Suroeste. Según detallan los Distritos son gastos que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; en el caso de Anaga, son gastos derivados de Fiestas Patronales y Actividades de Navidad y en caso del Suroeste, derivados de Fiestas Patronales, Actividades de Navidad, Convenio Huertos Urbanos y Ludoteca.

Es por todo ello, que solicita la oportuna modificación presupuestaria para dotar las referidas aplicaciones presupuestarias en el siguiente sentido:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Actividades en Fiestas Patronales	K1001.33801.22609	8.750,00€
Actividades en Navidad	K1001.33860.22609	8.750,00€
Actividades en Fiestas Patronales	L1005.33801.22609	21.500,00€
Gastos sonido y otros en festivales del Distrito	L1005.33401.20300	3.000,00€
Actividades en Navidad	L1005.33860.22609	40.000,00€
Alumbrado Navidad	L1005.33860.20300	15.980,00€
Arrendamiento Local Ludoteca	L1005.33700.20200	7.200,00€
Servicio Ludoteca diciembre 2019	L1005.33401.22799	3.188,82€
Convenio Huerto Urbano	L1005.23101.48390	7.200,00€
	TOTAL	115.568,82€

SEGUNDO: Consta en el expediente con fecha 13 de agosto de 2019, escrito de puesta a disposición de crédito del Ilma. Sra. Concejala Delegado en Materia de Educación y Juventud, por el que se pone a disposición de la Concejalía de Hacienda CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS del crédito

Código Seguro De Verificación	LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejala Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	22/10/2019 11:01:42	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==			

presupuestado en la aplicación M5023.32600.61900 Proyecto de Gasto 2018/2/39/1 Techado de colegios, como recurso para atender necesidades de financiación.

En base a ello se emitió certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190006647 por importe de 133.068,82€, como recurso de financiación para atender parte de la petición de financiación del Servicio solicitante

Con respecto a la petición de financiación para atender las obligaciones derivadas del Convenio Huerto Urbano (aplicación presupuestaria L1005.23101.48390) se tramitará mediante otro expediente.

TERCERO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 108.368,82€, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (3) y cuyo detalle se expone a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.61900 (Proyecto 2018/2/39/1)	108.368,82
TOTAL	108.368,82

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
K1001.33801.22609	8.750,00€
K1001.33860.22609	8.750,00€
L1005.33801.22609	21.500,00€
L1005.33401.20300	3.000,00€
L1005.33860.22609	40.000,00€
L1005.33860.20300	15.980,00€
L1005.33700.20200	7.200,00€
L1005.33401.22799	3.188,82€
TOTAL	108.368,82€

CUARTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

Certificado de existencia de crédito nº 920190006647 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 108.368,82€ asociado a la aplicación presupuestaria M5023.32600.61900 (Proyecto 2018/2/39/1).


-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

...“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha

Código Seguro De Verificación	LsjV0Cg5R1V1RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	22/10/2019 11:01:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LsjV0Cg5R1V1RPsZWJxVtg==			

baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

“b). No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (108.368,82€) SOLICITADA POR DISTRITOS ANAGA Y SUROESTE, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.61900 (Proyecto 2018/2/39/1)	108.368,82€
TOTAL	108.368,82€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K1001.33801.22609	8.750,00€
K1001.33860.22609	8.750,00€
LI005.33801.22609	21.500,00€

Código Seguro De Verificación	LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	22/10/2019 11:01:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==		



L1005.33401.20300	3.000,00€
L1005.33860.22609	40.000,00€
L1005.33860.20300	15.980,00€
L1005.33700.20200	7.200,00€
L1005.33401.22799	3.188,82€
TOTAL	108.368,82€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 21 de octubre de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (108.368,82€) SOLICITADA POR DISTRITOS ANAGA Y SUROESTE, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.61900 (Proyecto 2018/2/39/1)	108.368,82€
TOTAL	108.368,82€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K1001.33801.22609	8.750,00€
K1001.33860.22609	8.750,00€
L1005.33801.22609	21.500,00€
L1005.33401.20300	3.000,00€
L1005.33860.22609	40.000,00€
L1005.33860.20300	15.980,00€
L1005.33700.20200	7.200,00€
L1005.33401.22799	3.188,82€
TOTAL	108.368,82€

Código Seguro De Verificación	LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	22/10/2019 11:01:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LsjV0Cg5R1V1RPszWJxVtg==		

